TRD.403.17.03
Fortul, 16 de junio de 2026.

Señor:
FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde municipal.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO

Respetado señor alcalde,

Conforme lo exige el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, y lo estipulado en la ley 1474 de 2011, y lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos para un proceso de contratación. Esta dependencia presenta los Estudios previos como requisito para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, soportado presupuestalmente con recursos de la vigencia 2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL APOYO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	OFICINA ASESORA JURIDICA
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	20260272 DEL 07 DE MAYO DE 2026
CÓDIGO BPIN:	202600000013355
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:	COMPRAVENTA
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($60.000.000,00 COP)
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL APOYO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Marco Normativo

El proyecto se sustenta en la normativa colombiana orientada al fortalecimiento del sector agropecuario, la inocuidad alimentaria y la competitividad rural. En primer lugar, la Constitución Política de Colombia de 1991, en sus artículos 64 y 65, establece el deber del Estado de promover el acceso de los productores rurales a servicios de apoyo, asistencia técnica y medios de producción, así como proteger y fortalecer la producción de alimentos.

TRD.403.17.03

Asimismo, la Instituto Colombiano Agropecuario mediante la Resolución 30021 de 2017, establece los requisitos para la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), definiendo condiciones relacionadas con inocuidad, manejo adecuado de insumos, sostenibilidad ambiental y seguridad de los trabajadores agrícolas, aspectos directamente relacionados con el alcance del proyecto.

De igual manera, la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), promueve el fortalecimiento de la asistencia técnica, la transferencia de conocimiento y el mejoramiento de capacidades productivas de los pequeños y medianos productores rurales, contribuyendo a procesos de modernización y competitividad del sector agropecuario.

Descripción de la Situación Existente con Relación al Problema

En el municipio de Fortul, los pequeños y medianos productores agrícolas enfrentan importantes limitaciones para implementar adecuadamente las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), situación que afecta directamente el fortalecimiento de sus procesos productivos, la calidad de los productos y las posibilidades de acceder a mercados diferenciados y canales formales de comercialización. Actualmente, gran parte de los productores no cuentan con las herramientas, equipos e insumos necesarios para cumplir los estándares relacionados con inocuidad, sostenibilidad ambiental, manejo seguro de insumos agrícolas, señalización preventiva, disposición adecuada de residuos y protección laboral, requisitos fundamentales dentro de los procesos de certificación BPA establecidos por las autoridades competentes.

Esta problemática se encuentra relacionada con el limitado acceso a insumos orientados al cumplimiento de estándares técnicos y sanitarios, así como con el débil acompañamiento institucional en procesos de fortalecimiento productivo, asistencia técnica y capacitación especializada. En muchos casos, las unidades productivas rurales continúan desarrollando sus actividades con escasos elementos de protección personal, insuficientes herramientas para el manejo seguro de labores agrícolas y limitadas condiciones para implementar prácticas sostenibles que contribuyan a garantizar la inocuidad de los productos y la protección ambiental. A esto se suma la baja disponibilidad de estrategias de apoyo que permitan a los productores adecuar sus procesos a las exigencias requeridas para avanzar hacia esquemas de certificación y formalización productiva.

Como consecuencia de esta situación, los productores presentan dificultades para mejorar sus niveles de competitividad y acceder a oportunidades comerciales que exigen el cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad. Lo anterior limita la participación en mercados organizados, programas institucionales y mecanismos de comercialización especializados, afectando no solo el fortalecimiento económico de los productores beneficiarios, sino también el desarrollo productivo y rural del municipio de Fortul.

Magnitud actual del problema – Indicadores de referencia:

Magnitud del problema central: Participación del valor agregado municipal en el departamental, dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el sector Ciencia, Tecnología e Innovación, se contempla la Línea de base del 4.3 Fuente: DNP a partir de información DANE.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) en pequeños y medianos productores del municipio de Fortul.

TRD.403.17.03

1.1. Objetivos Específicos:

- Garantizar la disponibilidad de herramientas, equipos e insumos requeridos para la implementación de buenas Prácticas Agrícolas
- Facilitar el acceso a insumos orientados al cumplimiento de estándares de inocuidad y sostenibilidad.
- Fomentar acompañamiento institucional en procesos de fortalecimiento productivo.

1.2 ALCANCE

ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL APOYO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, comprendida por las siguientes actividades:

- Overol
- Bota de seguridad
- Canilleras de seguridad
- Careta full face
- Pala antichispa
- Carreta
- Fumigadora manual
- Kit de pictogramas
- Guante de carnaza
- Fertilizante NPK
- Punto Ecológico

1.3 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Tipo de población	Cantidad	Fuente de la información	Observación
Personas	16	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible	Los 16 integrantes de los tres negocios verdes beneficiados con el proyecto

2. PLAN DE DESARROLLO Cumplimiento de Metas:

Plan de Desarrollo Nacional

Plan de Desarrollo Nacional			
Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026)			
Programa			
Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria			
Transformación	**Pilar**	**Catalizador**	**Componente**
Derecho humano a la alimentación	Acceso Físico a Alimentos	Cadenas de suministro eficientes, digitales y tecnificadas para potenciar el campo colombiano	Desarrollo de redes agrologísticas

TRD.403.17.03

Plan de Desarrollo Departamental

Plan de Desarrollo Departamental	
Plan Participativo de Desarrollo Departamental de Arauca 2024 – 2027	
Estrategia	**Programa**
Desarrollo Productivo, Competitivo y Sostenible	Agricultura, Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria

Plan de Desarrollo Municipal.

Plan de Desarrollo Municipal	
Gestión y trabajo comunitario, con sentido de pertenencia (2024-2027)	
Línea estratégica	
Desarrollo Agropecuario y Sostenible con el Medio Ambiente	
Programa	
Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	
Sector SisPT	Agricultura y desarrollo rural
Producto	Servicio de apoyo para la certificación de predios agropecuarios
Descripción del producto	Consiste en brindar apoyo y acompañamientos técnicos mediante la identificación y prevención de riesgos asociados a la producción primaria, garantizando alimentos sanos e inocuos en predios agropecuarios con el fin de cumplir con requerimientos y procesos que conlleven a la certificación de Buenas Prácticas Agropecuarias.
Indicador de producto	Productores apoyados para la certificación
Código indicador de producto	170707801
Unidad medida del indicador	Número
Meta del cuatrienio	12
Meta de la vigencia	12
Aporte del presente proceso a la meta	
Aporte Financiero	$ 60.000.000 COP
Aporte Ejecución	12

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

3.1. Objeto Contractual:

ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL APOYO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

3.2. Clasificación UNSPSC

El proyecto por realizar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP, clasificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47121702	Contenedores de residuos o revestimientos rígidos
46182003	Máscaras antigás
46181604	Botas de seguridad
46181536	Guantes anticorte
46181520	Protectores de piernas

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46181503	Overoles de protección
30102015	Lámina de plástico
27112004	Palas
80101604	Planificación o administración de proyectos
24101501	Carretas
21101803	Aspersores de agua
10171605	Mezclas de nitrógeno, fósforo y potasio NPK

3.3. Especificaciones Técnicas

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionas a continuación:
VER ANEXO FICHA TÉCNICA

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. Plazo de Ejecución: Se estima el desarrollo del objeto propuesto en un término de **DOS (02) MESES** contados a partir de las del acta de inicio.

4.2. Lugar de Ejecución: El presente proceso se ejecutará en el Área urbana y rural del municipio de Fortul.

4.3. Supervisión del Contrato: La Administración Municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE** y/o quien haga de sus veces.

4.4. Forma de Pago:

El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

5. OBLIGACIONES

5.1. Obligaciones Generales del Contratista

- Ejecutar el objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la Alcaldía sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

TRD.403.17.03

- Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de la entidad.
- Al finalizar la ejecución del presente contrato se deberá entregar su proceso contractual en su carpeta, debidamente foliado y organizado con su respectiva hoja de control.
- Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.2. Obligaciones del municipio: El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a:

- Pagar el valor del presente contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
- A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
- Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamente la Contratación Estatal en Colombia y en lo no regulado por estas, se aplicaran las normas civiles y comerciales de conformidad con el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las Entidades Estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, estas son; la licitación pública, por regla general, y a su turno como excepciones a esta última, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Para el caso de la Licitación Pública, el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 estipuló que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo", por tanto, la regla general en la contratación es la Licitación. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 estableció que "cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Esta Ley antes mencionada (Ley 1150 de 2007) establece las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación Pública
2. Selección Abreviada
3. Concurso de Méritos
4. Contratación Directa

Dado que el Estatuto señala un criterio para la adopción de un procedimiento especial de selección, es decir que el contrato a celebrar no exceda el 10% de la menor cuantía, se encuentra que la determinación sobre la modalidad de selección del contratista que fije la administración depende fundamentalmente de los siguientes factores, determinados en la Ley 1150 de 2007:

a. La cuantía o el monto del contrato a celebrar: La Ley 1150 de 2007 fija las escalas de las cuantías dependiendo del presupuesto de la entidad en salarios mínimos.
b. La naturaleza del contrato: las características que definen los tipos de contratos están señalados en la Ley, tanto en el estatuto contractual como en los códigos de comercio y civil, las cuales se analizarán en la lección sobre los tipos de contratos. No obstante, para efectos de la presente lección es conveniente señalar que en los procesos de selección es posible encontrar que dentro del mismo se involucran varias actividades, este factor también es relevante para efectos de determinar la modalidad de escogencia del contratista, en la tipología de los contratos se analizará con mayor detalle este aspecto.
c. Las características de los bienes o servicios a adquirir (Por ejemplo, bienes o servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, bienes requeridos para la defensa nacional, prestación de servicios de salud)

En este caso se cuenta con un presupuesto oficial de **SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($60.000.000,00 COP)** y teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026 y el Decreto No. 001 del 05 enero 2026, por medio del cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por selección abreviada de menor y mínima cuantía para la vigencia 2026, estableciendo la menor cuantía mediante procedimiento de selección abreviada en la suma hasta de ($490.253.400 COP), deduciendo que el presente proceso **NO** supera dicho valor establecido para la menor cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con la naturaleza del objeto y teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir corresponde a bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, se alude el literal A, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
> Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justiciados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Sin embargo, la Entidad realizó la verificación en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVE), los Acuerdos Marco de Precios, pero se evidencia que, a la fecha, no se encuentra publicado Acuerdo vigente para la adquisición de bienes o servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

Por lo que teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal de Fortul establece conforme con la normatividad vigente y después de realizar el análisis de conveniencia respectivo, utilizar la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación de la Entidades Públicas Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo contenido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4. Del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

TRD.403.17.03

7.1. Valor del Contrato:

Con miras a determinar la cuantía, esta Coordinación determina a través del análisis de mercado, por ello, el valor total del contrato que deba suscribirse alcanzará un monto máximo de: **SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($60.000.000,00 COP)**

7.2. Presupuesto Oficial:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL APOYO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
1	**Fortalecer mediante la adquisición kits para el apoyo a procesos de certificación de buenas prácticas agrícolas a productores del municipio de Fortul.**				
1.1	Overol	UNIDAD	12	$ 161.800,00	$ 1.941.600,00
1.2	Bota de seguridad	PAR	12	$ 151.100,00	$ 1.813.200,00
1.3	Canilleras de seguridad	UNIDAD	12	$ 114.200,00	$ 1.370.400,00
1.4	Careta full face	UNIDAD	12	$ 780.000,00	$ 9.360.000,00
1.5	Pala antichispa	UNIDAD	24	$ 225.000,00	$ 5.400.000,00
1.6	Carreta	UNIDAD	12	$ 754.600,00	$ 9.055.200,00
1.7	Fumigadora manual	UNIDAD	12	$ 800.000,00	$ 9.600.000,00
1.8	Kit de pictogramas	UNIDAD	12	$ 255.300,00	$ 3.063.600,00
1.9	Guante de carnaza	UNIDAD	24	$ 17.400,00	$ 417.600,00
1.10	Fertilizante NPK	UNIDAD	36	$ 253.000,00	$ 9.108.000,00
1.11	Punto Ecológico	UNIDAD	12	$ 739.200,00	$ 8.870.400,00
				Subtotal	**$ 60.000.000,00**
				TOTAL	**$ 60.000.000,00**

7.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El Municipio de Fortul, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260295 DEL 14 DE MAYO DE 2026,** que se desglosa del siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
2.3	INVERSIÓN
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS
2.3.2.02.01.000	SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
2.3.2.02.01.000.03	PROGRAMA SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
2.3.2.02.01.000.03.01	APOYO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. - ICLD - RP
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($60.000.000 COP)

7.4 Justificación del Valor:

Para el estudio de mercado del presente proceso, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible establece los precios de los siguientes insumos con base en el **Certificado de precios de N° 50** del comité de precios de la Alcaldía municipal de Fortul.

TRD.403.17.03
8.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1.1	**OVEROL:** Overol drill enterizo, con 6 bolsillos, 2 bolsillos en la parte delantera superior, el enterizo debe llevar cremallera, 2 bolsillos delantera inferior y 2 bolsillos en la parte inferior trasera del pantalón, el cual deberá llevar el logo de la alcaldía municipal en la parte izquierda bolsillo superior acuerdo al manual de imagen institucional.	Unidad	1	$ 161.800
1.2	**BOTA DE SEGURIDAD:** En material de caucho, material de la suela en PVC, resistente a hidrocarburos, protección de corriente estática, altura promedio de 32 cm de color amarillo.	Par	1	$ 151.100
1.3	**CANILLERAS DE SEGURIDAD: C**on refuerzo interno con 3 piezas y alma de acero galvanizado calibre 24 (19.5 x 10 cm/ 28.5 x 20 cm/ 10.5 x 10 cm), forro en espuma de polietileno de celda y forro espumado, reata reforzada y 4 clic clak expansible, costura en hilos bandeado, resistente hasta 80 kilos en golpe color negro, medias altura (62 cm), ancho (23 cm), material lona HTR impermeable y 2 cintas reflectivas de 1 pulgada en PVC.	Unidad	1	$ 114.200
1.4	**CARETA FULL FACE:** Industrial de doble sellado para un calce optimo, marco de silicona de alta calidad que ofrece durabilidad y comodidad. Lente en policarbonato con recubrimientos anti empañante y anti ralladuras proporcionando una claridad óptica, incluye filtros de carbón activado compatible con cartuchos y filtros serie T y serie S.	Unidad	1	$ 780.000
1.5	**PALA ANTICHISPA:** Fabricada en polipropileno de alto impacto, máxima durabilidad con su protección a rayos UV, resistente a productos químicos, con un tamaño de largo de 1.07 metros, ligera, versátil y de fácil uso.	Unidad	1	$ 225.000
1.6	**CARRETA:** Buggy antipinchazos plástica, con capacidad de 100 litros y llanta antipinchazos de 3.5".	Unidad	1	$ 754.600
1.7	**FUMIGADORA MANUAL:** Fumigadora manual con capacidad de 20 litros, con bomba externa, lanza en acero inoxidable de alta resistencia y manguera de alta resistencia en caucho reforzado de color amarillo.	Unidad	1	$ 800.000
1.8	**KIT DE PICTOGRAMAS:** Incluye diez láminas de 27 * 15 cm, en material de polietileno de 80 mm con adhesivo full color.	Unidad	1	$ 255.300
1.9	**GUANTE DE CARNAZA:** En material de vaqueta de cuero de res vacuno, curtido de color amarillo, hilo de poliéster, puño tipo mosquetero y con resorte en el dorso, peso promedio por par de 108 gramos, dimensiones de 12 x 2 x 23 cm.	Unidad	1	$ 17.400
1.10	**FERTILIZANTE NPK:** Con macro y micronutrientes en presentación por bulto de 50 kilogramos el cual cuenta con la siguiente composición: Nitrógeno Total: 11%, Fosforo asimilable: 7%, Potasio solubles en agua: 23%, Calcio total: 4%, Magnesio total: 6%, Azufre total: 3%, Boro total: 0.2%, Cobre total: 0.2%, Manganeso total: 0.4%, Molibdeno total: 0.03%, Silicio total: 8.62% y Zinc total: 0.19%.	Unidad	1	$ 253.000
1.11	**PUNTOS ECOLÓGICOS:** Punto ecológico en material polipropileno con tres (3) recipientes de medidas (largo 100 cm, ancho 41 cm, alto 110 cm) con los colores (blanco, negro y verde) capacidad de 35 litros con soporte.	Unidad	1	$ 739.200

Con base en los valores unitarios de la tabla anterior y las especificaciones de la ficha técnica, se establece el siguiente presupuesto:

TRD.403.17.03

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL APOYO A PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.					
1	**Fortalecer mediante la adquisición kits para el apoyo a procesos de certificación de buenas prácticas agrícolas a productores del municipio de Fortul.**				
1.1	Overol	UNIDAD	12	$ 161.800,00	$ 1.941.600,00
1.2	Bota de seguridad	PAR	12	$ 151.100,00	$ 1.813.200,00
1.3	Canilleras de seguridad	UNIDAD	12	$ 114.200,00	$ 1.370.400,00
1.4	Careta full face	UNIDAD	12	$ 780.000,00	$ 9.360.000,00
1.5	Pala antichispa	UNIDAD	24	$ 225.000,00	$ 5.400.000,00
1.6	Carreta	UNIDAD	12	$ 754.600,00	$ 9.055.200,00
1.7	Fumigadora manual	UNIDAD	12	$ 800.000,00	$ 9.600.000,00
1.8	Kit de pictogramas	UNIDAD	12	$ 255.300,00	$ 3.063.600,00
1.9	Guante de carnaza	UNIDAD	24	$ 17.400,00	$ 417.600,00
1.10	Fertilizante NPK	UNIDAD	36	$ 253.000,00	$ 9.108.000,00
1.11	Punto Ecológico	UNIDAD	12	$ 739.200,00	$ 8.870.400,00
				Subtotal	**$ 60.000.000,00**
	TOTAL				**$ 60.000.000,00**

CONFORME CON LO ANTERIOR, SE ESTABLECE COMO VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUBLICA: SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($60.000.000 COP)

8.1. Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, que, en este caso, se trata de un contrato de COMPRAVENTA, se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el estatuto de rentas municipal y conforme con certificado expedido por la secretaría de hacienda y tesorería municipal:

> Que, para el municipio de Fortul según acuerdo aprobado por el honorable concejo municipal (**Acuerdo 017 del 21 de diciembre de 2025**), se aplicaran los siguientes impuestos, Estampillas, tasas y contribuciones según el tipo de contrato como se ilustra a continuación:

CONCEPTO / TIPO DE CONTRATO	ICA	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	RETENCIÓN EN LA FUENTE
SUMINISTROS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICABLE PARA EL AÑO 2026
OBRA PUBLICA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	5%	
INTERVENTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
CONSULTORIA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
HONORARIOS	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
COMPRAVENTA	10*1000	2%	4%	1.50%	2%	N/A	
LAS RETENCIONES SE REALIZARAN CONFORME ESTABLECIDO AL ACUERDO MUNICIPAL N° 017 DE DICIEMBRE DE 2025, SEGÚN EL REGIMEN Y RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS DEL TERCERO.							

7.6. Análisis Del Sector

El Municipio de Fortul en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, el estudio del sector, con el

TRD.403.17.03

tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Ver anexo (Análisis del Sector).

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento del art. 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad. De conformidad con en el decreto 1082 de 2015.

En este sentido para cumplir las exigencias definidas en las normas antes mencionadas, se verificará como requisitos habilitantes de participación, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes y como requisitos de ponderación el menor precio ofrecido, para lo cual en los pliegos de condiciones se determinarán los criterios para la prestación de la propuesta. **Requisitos Habilitantes**. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

TRD.403.17.03

9.1. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

  En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio y de la cédula de ciudadanía.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado debe encontrarse vigente y en firme.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

TRD.403.17.03

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

- **DOCUMENTOS OPCIONALES:** El proponente podrá presentar los siguientes documentos, no obstante, la Entidad realizará la respectiva verificación.

  - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

  - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

  - **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

  - **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

  - **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018**

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Del Representante legal del proponente y de los consorciados cuando aplique.
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: Constituida en los términos exigidos en los pliegos de condiciones y el recibo de pago del valor de esta.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.
- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El anexo hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista y a cumplir con lo que se establece en el mismo.

12.2. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

12.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales y bajo las condiciones señaladas

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Donde:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 30%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

8.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

TRD.403.17.03

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.2.3 CRITERIOS DE LOS ÍNDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

8.2.3.01 PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Mayor o igual a CTd (>=) $18.000.000 COP
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 3.5
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 0.02
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 3,00 o Indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,05 Veces
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,05 Veces

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.2.3.2 PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Mayor o igual a CTd (>=) $18.000.000 COP
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 5.0
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 0.01
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 4,00 o Indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,10 Veces
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,10 Veces

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

8.3 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso./

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

a) se exigirá contrato(s) de **COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO** que dentro de su objeto y/o ejecución contenga relación con **APOYO AGROPECUARIO**

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes

8.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

8.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados mínimo en uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47121700	Contenedores de residuos y accesorios
46182000	Protección respiratoria
46181600	Calzado de seguridad
80101600	Gerencia de proyectos
46181500	Ropa de seguridad
30102000	Florete

TRD.403.17.03

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
27112000	Herramientas manuales agrícolas, forestales y de jardinería
24101500	Carretillas industriales
21101800	Aparatos de dispersión y pulverización para la agricultura
10171600	Fertilizantes químicos y nutrientes para plantas

a) La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
b) Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
c) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
d) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
e) Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
f) Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida

8.3.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según

corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8.3 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

- **FICHA TÉCNICA.** El proponente deberá suscribir el anexo Ficha técnica, aceptando y comprometiéndose a cumplir con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas determinadas por la Entidad.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social **CONPES 3714 de 2011** "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.
En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Fortul ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de SUBASTA INVERSA, la cual forma parte del presente estudio. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN (NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Alcaldía de Fortul, de acuerdo con lo establecido a continuación:

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

TRD.403.17.03

Deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por un plazo de cuatro meses contados a partir de la entrega de propuestas. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá consistir en un Contrato de seguro contenido en una póliza, en un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o entidad financiera debidamente acreditada, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

10.2 FASE CONTRACTUAL:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Fortul, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato. o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora, responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. EL MUNICIPIO DE FORTUL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

TRD.403.17.03

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14), el Proceso de Contratación está sujeto al Acuerdo Comercial con Guatemala, Ley 1241 de 2008, así como la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–en consecuencia, los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de este país reciben trato nacional.

Se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile Perú	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US $7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

TRD.403.17.03

12. LIMITACIÓN A MIPYME:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de la cual, resulta el umbral de $511.708.497 COP.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En consecuencia, de lo anterior, el presente proceso de selección es susceptible de limitación a Mipymes.

13. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de COMPRAVENTA

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

LEIDY GONZÁLEZ GUZMÁN
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible

Revisó:	Nombre: Cargo:	Yary Joel Llanes Ruiz Asesor Jurídico	Firma
Proyectó:	Nombre: Cargo:	Andrés Fernando Figueroa Cardona Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma

Anexo
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los precio del mercado	Desequilibrio económico del contrato	2	Moderado	5	Medio	Contratista	Realizar un buen estudio de mercado	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la Planeación	Acta de Recibo	En el mercado	En la ejecución
2	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retraso en la ejecución del contrato	5	Mayor	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza Publica	3	Moderado	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato	Ejecución

3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando no se den los servicios, suministros de los bienes y materiales por parte de los proveedores	Afectación del objetivo propuesto por la entidad	2	Catastrófico	7	Alto	Contratista	Pliegos con factores de ponderación frente a este tema y requisito para la forma de pago	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratante	Ejecución	Acta de Recibo	Disponibilidad de bienes a suministrar	**Precontractual y ejecución**
4	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas adversas	Retraso en la ejecución del contrato	3	Mayor	7	Alto	Contratista	Cronograma de ejecución	3	Menor	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	**En la ejecución**
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Pliegos de condiciones confusos	Que no se celebre el contrato	1	Moderado	4	Bajo	Contratante	Claridad en el alcance y criterios de selección	1	Menor	3	Bajo	Si	Precontractual	Contractual	Adjudicación	Manifestación de interés de participar en el proceso	**Adjudicación**
6	General	Externo	Ejecución	Social	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Demoras en la ejecución de las obras	1	Menor	3	Bajo	Contratante y Contratista	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista	Iniciación de actividades	Acta de Recibo	En reuniones periódicas con la veeduría	**Mensual**

7	General	Interno	Planeación	Financiero	Recaudo de los recursos para la financiación de los proyectos.	No celebración del contrato	2	Catastrófico	7	Alto	Contratante	Verificación del comportamiento de los estados financieros	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante	Aprobación del presupuesto	Expedición del Registro presupuestal	Verificación de ingresos	**Expedición registro presupuestal**
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Interrupción de las condiciones normales de desplazamiento en el Municipio	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Acopio de materiales	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Programación de visitas	**Mes**
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expediciones de requerimientos técnicos posterior al inicio del contrato	Demoras en la ejecución de los trabajos	3	Moderado	6	Alto	Contratante y Contratista	Actualización de las condiciones	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Actualización	**Cuando lo amerite**
10	General	Externo/ Interno	Ejecución	Operacionales	Mayor plazo del pactado contractualmente	No satisfacción de la necesidad dentro de los plazos establecidos	3	Menor	5	Medio	Contratista	Formulación de adicionales de plazo	2	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Fecha limite	Revisión Periódica	**Por cronograma**

11	Específico	Externa	Ejecución	Operacionales	Mala calidad de los bienes suministrados	Ineficiencia en la ejecución del contrato	4	Mayor	8	Extremo	Contratista	Presencia de unidades médicas y de cuerpos de socorro	2	Moderado	5	Medio	Si	Contratista	Ejecución	Acta de Recibo	Revisión técnica	**Entrega**